

Office of the Clerk

United States District Court for the District of Puerto Rico
Room 150 Federal Building
San Juan, Puerto Rico 00918-1767



Instrucciones para la Devolución de Documentos de Fianza

Los documentos de fianza serán devueltos SOLO POR CITA PREVIA y a la persona a cuyo nombre la Secretaría del Tribunal expidió el recibo original, sujeto a la verificación de que el acusado ha sido absuelto o puesto bajo custodia para extinguir la pena impuesta bajo sentencia. La devolución de cualquier suma en efectivo depositada en la Secretaría del Tribunal deberá ser autorizada por orden del Tribunal a petición del fiador o parte interesada.

Para Concertar su Cita

- Llamar a la Secretaría del Tribunal a los teléfonos (787)772-3032 ó (787)772-3033 para concertar una cita. Se le requerirá proveer su nombre completo y el número del caso.
- La cita será pautada para una fecha y hora específicos. En caso de cancelación, debe llamar para concertar una nueva cita. Los documentos sólo serán devueltos en la fecha y hora pautadas por cita.
- Si planifica enviar a un representante, debe indicar el nombre completo de la persona y proveer autorización escrita a tales efectos, debidamente firmada por la persona a cuyo nombre se expidió el recibo original.

El Día de su Cita

- Usted o su representante autorizado debe traer lo siguiente: identificación válida con foto; copia rosada del recibo original emitido por la Secretaría del Tribunal; y, autorización escrita (en caso de que esté usted actuando en representación de la persona cuyo nombre aparece en el recibo original).
- El secretario auxiliar se reunirá con usted o su representante autorizado para revisar todos los documentos y cotejarlos contra el recibo original.
- Debe usted devolver la copia rosada del recibo original, la cual será retenida para los archivos de la Secretaría.
- Sólo se enviarán documentos por correo en caso de que el fiador o parte interesada resida fuera del Distrito de Puerto Rico.